



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSEJO DISTRICTAL 11 DE SAN
JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/003/24.

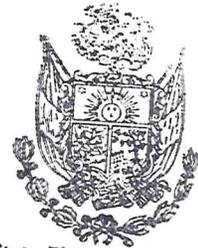
PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio San Juan del Río, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 11 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSEJO DISTRITAL 11 DE SAN
JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/003/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

San Juan del Río, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la C. Sofía Guadalupe Pérez Juárez en su calidad de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, recibido bajo el folio 0000028 en Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 11; mediante el cual solicita se le certifiquen por triplicado las copias simples que anexa a su escrito y que corresponden a una credencial de elector, un acta de nacimiento y dos constancias de residencia, por serle de utilidad, con fundamento en el artículo 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, así como las copias simples que anexa y que corresponden a credencial de elector, acta de nacimiento y constancia de residencia, mismos que constan de cuatro fojas útiles, de las cuales tres cuentan con texto por uno solo de sus lados y una con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorablemente la solicitud de expedición y certificación respecto de los documentos antes descritos.

TERCERO. – Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río